000006

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 128/15
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/15 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA VALORES FISCALES" 299.462

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil quince; siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 1018/15; de fecha 27/10/2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Contratación Directa Nº 44/15** para la **"ADQUISICIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA VALORES FISCALES" ID 299.462.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Sr. Diego Barreto,** Representante Administrativo de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera.
- **Sr. Cesar Chena,** Representante Técnico de Valores Fiscales – SSEAF.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Aperturas de Sobres, de fechas 19/10/2015 y 27/10/2015.
c. Formulario de Llamado.
d. Ofertas de las empresas: **ASU GROUP S.A.**

Luego se dio lectura a las Actas.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta ***	CUMPLE	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE	
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. ***	CUMPLE	

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **ASU GROUP S.A.,** **CUMPLE** **con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC, solicita documentaciones a la Empresa Oferente a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimiento de documentaciones.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº 1384/15 de fecha 28/10/2015, dirigida a la Empresa **ASU GROUP S.A.,** donde solicita lo siguiente:

- Declaración Jurada garantizando la provisión de lo solicitado y comprometiéndose en la prestación de los bienes y/o servicios en las vigencias establecidas en las especificaciones técnicas.
- Presentar certificado donde acrediten tener una cuenta bancaria (cta. cte., o cta. de ahorros), en un banco de plaza.
- El oferente deberá presentar con su carta de oferta las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados en carácter de declaración jurada debidamente llenados y firmados con los datos técnicos solicitados.
- Declaración Jurada de Garantía contra defectos de Fábrica por 180 días a partir de la instalación de la misma.

En fecha 03/11/2015, el Comité de Evaluación se reúne para analizar las Documentaciones solicitadas, donde constata que efectivamente **cumple con la presentación de los mismos, en tiempo y forma**.

El comité de Evaluación, solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, una Aclaración a la Empresa **ASU GROUP S.A.,** por lo que resuelven hacer un cuarto intermedio y remitir la solicitud de aclaración a través de la Nota CUOC Nº 1420/15 de fecha 04/11/2015, el cual observa lo siguiente:

- Diferencias entre el Formulario de Oferta y el Catalogo adjunto.

En Fecha 09/11/2015, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, a fin de recepcionar la Nota de respuesta de la Empresa Oferente, y constata mediante el Informe Técnico que, **las especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado, no presentan variaciones significativas y el mismo cumple con las necesidades solicitadas por la convocante.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, de donde se sitúa la empresa **ASU GROUP S.A.** como la única oferta.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, de acuerdo al cuadro anterior se selecciona la única oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. N/A.	CUMPLE	

000007

Otros documentos.		Cumple	No cumple
a.	Copias de contratos ejecutados de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE	
b.	Declaración Jurada garantizando la provisión de lo solicitado y comprometiéndose en la prestación de los bienes y/o servicios en las vigencias establecidas en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	
c.	Presentar certificado donde acrediten tener una cuenta bancaria (cta.cte., o cta. de ahorros), en un banco de plaza.	CUMPLE	
d.	El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados en carácter de declaración jurada debidamente llenados y firmados con los datos técnicos solicitados.	CUMPLE	
e.	Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). (La no presentación del mismo no será causal de descalificación).	N/A	
f.	Declaración Jurada de Garantía contra defectos de Fábrica por 180 días a partir de la instalación de la misma.	CUMPLE	

El Comité certifica que el Oferente posee firmada la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, además se constata por medio del SINARH, que el representante, no registra datos como funcionario del estado y que no se desempeñan en la Función Pública, por lo que NO se encuentran comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b".

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que la empresa ASU GROUP S.A., CUMPLE con los requisitos solicitados.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere la adjudicación a la empresa ASU GROUP S.A., por un Monto Total de Gs. 4.550.000** (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser esta la única y mejor Oferta.

Finalmente, en fecha **09/11/2015**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Cesar Chena

Sr. Diego Barreto

Asunción, 09 NOV 2015

000058

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION
Presente

De acuerdo a la Resolución N° 1018/2015 que autoriza la conformación para el Comité de Evaluación para el llamado a CD Nº 44/15 – Adquisición de Bascula Electrónica para Valores Fiscales (ID.: 299.462), y la designación de funcionarios de la SSEAF y Valores Fiscales como integrantes del Comité de Evaluación, para la valoración de las ofertas presentadas en el marco del llamado licitatorio más arriba señalado.

Sobre el particular cabe resaltar que nos hemos abocado a la tarea de la calificación de las propuestas, y el resultado de la misma se halla plasmado en la parte concluyente de este Dictamen.

A continuación se pasa a reseñar los trabajos efectuados:

1. Se han verificado los documentos, objeto de análisis, los cuales consistieron en:
   a. Pliego de Bases y Condiciones
   b. Carpeta de Oferta: ASU GROUP S.A.

2. Para el presente Dictamen de Evaluación y sugerencia de Adjudicación, se han aplicado los criterios descritos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, resultando lo siguiente:

2.1 Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se listan a continuación las mejores ofertas, a los efectos de proceder a la evaluación técnica:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	OFERENTE: ASU GROUP S.A.						
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	41111509-9999	Báscula electrónica de piso con indicador digital, cabezal totalmente de metal, capacidad de 500 kilos, divisiones de 100 gramos, salida serial RS 232 para comunicar a PC, estructura en acero de carbono, plataforma de 0,90 x 0,90 cm, conexión a 220 Volts.	ADAM	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	4.550.000	4.550.000
			TOTAL						4.550.000

2.2. Posteriormente, pasamos a analizar exhaustivamente las especificaciones técnicas de la propuesta de la empresa oferente, solicitando documentaciones y aclaraciones, se manifiesta cuanto sigue:

- La capacidad de la báscula ofertada es de 600 kilos, a diferencia de los 500 kilos solicitados en el PBC,
- La báscula ofertada ofrece divisiones de 50 gramos, mientras que en el PBC se solicita divisiones de 100 gramos.

Las variaciones citadas precedentemente proporcionan mayores prestaciones que las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- La plataforma ofertada mide 600x800mm, mientras que la solicitada en el PBC es 0,90x0,90 cm.

La variación mencionada no representa un impedimento para que la báscula cumpla con la función requerida y para lo cual se solicita su adquisición. Por tal motivo, este Comité considera que no es una variación significativa y cumple con todas las expectativas y se adapta plenamente a las necesidades de la convocante.

Teniendo en cuenta lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación de la báscula ofertada por la empresa ASU GROUP S.A., conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	OFERENTE: ASU GROUP S.A.						
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	41111509-9999	Báscula electrónica de piso con indicador digital, cabezal totalmente de metal, capacidad de 600 kilos, divisiones de 50 gramos, salida serial RS 232 para comunicar a PC, estructura en acero, plataforma de 600 x 800 mm, conexión a 220 Volts, con batería interna.	ADAM	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	4.550.000	4.550.000
			TOTAL						4.550.000

Todo lo expuesto con anterioridad queda a total consideración de los demás miembros del comité.

También se aprovecha la ocasión para hacer la devolución pertinente de la carpeta (original) del oferente.

Atentamente.

CESAR CHENA -

Técnico del Comité

2015

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
2037582		

Año	Entidad			Orden	Categ.		Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

CESAR CIFENA

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.